

Función Comercial Útil (CUF)

Lo que las Pequeñas Empresas (SB) y las Empresas de Veteranos Discapacitados (DVBE) necesitan saber al hacer negocios con el gobierno del estado de California

CALIFORNIA DEPARTMENT OF GENERAL SERVICES

DGS

Office of Small Business
and Disabled Veteran
Business Enterprise Services

Función Comercial Útil (CUF)

Visión General

Es la ley.¹ Realizar una Función Comercial Útil (CUF) es un requisito crítico para todas las empresas certificadas por California – SB y DVBE – que hacen negocios con el estado, ya sea como contratistas principales, subcontratistas o proveedores de productos/servicios. Los requisitos CUF existen para asegurar que no se utilice una SB/DVBE como un participante adicional en un contrato o adquisición estatal para crear la apariencia de participación de SB/DVBE con el fin de cumplir con los requisitos de licitación. El cumplimiento de los requisitos CUF también garantiza que las preferencias de licitación de SB y/o los incentivos DVBE se apliquen para el trabajo, los servicios y/o los productos que forman parte del contrato.

¿Qué Significa Realizar CUF?

Para realizar una CUF, una SB y/o DVBE debe hacer todo lo siguiente en cada contrato con el Estado:

1. Ejecutar un elemento claro de la obra contractual, incluyendo la entrega de productos/servicios.
2. Realizar, gestionar o supervisar el trabajo, incluyendo el suministro de productos/servicios.
3. Realizar trabajo que es normal para los servicios y funciones comerciales de la empresa.

4. Ser responsable – con respecto a los productos, inventarios, materiales y suministros requeridos para el contrato – de negociar el precio, determinar la calidad y la cantidad, ordenar, instalar (si corresponde) y pagar por el material.
5. No subcontratar una parte del trabajo mayor de lo esperado por las prácticas de la industria.

¿Cuándo Debe una SB y/o DVBE Realizar CUF?

Cada SB o DVBE certificada debe realizar una CUF al participar en cualquier contrato estatal como contratista, subcontratista o proveedor de productos y/o servicios, independientemente del tipo de contratación o método de pago. Esto significa que cuando una cotización o una oferta se envía directamente al estado o a un contratista principal, la SB o DVBE certificada debe demostrar la capacidad de realizar CUF con el trabajo contractual específico que se comprometen a proporcionar.

Una vez seleccionado para participar en un contrato estatal, ya sea como contratista principal, o subcontratista, o proveedor de productos y/o servicios, la SB o DVBE certificada debe continuar realizando CUF en el trabajo por la duración del contrato. El cumplimiento CUF también debe demostrarse durante los procesos de sustitución de subcontratistas SB/DVBE, si alguno.

- continúa en la página siguiente -

¹ Artículo 14837 del Código Gubernamental y Código Militar y de Veteranos Sección 999

Función Comercial Útil (CUF)

¿Cuándo Debe una SB y/o DVBE Realizar CUF? - continuación

Un contratista, subcontratista o proveedor SB/DVBE no se considerará que realice una CUF si su función se limita a la de un participante adicional en una transacción, contrato o proyecto a través del cual se transfieren fondos con el fin de obtener la apariencia o participación de SB/DVBE. Esto significa que no se debe permitir que otra entidad utilice una empresa certificada para obtener crédito de participación de SB/DVBE en un contrato estatal sin que la SB o DVBE realice un elemento claro del trabajo en el contrato/adquisición. En otras palabras, no proporcione simplemente su número de certificación con la promesa de una tarifa si usted no está realizando el trabajo en el contrato. Esto no se considera realizar CUF.

¡Además, estar certificado como SB o DVBE por la Oficina de Servicios para Pequeñas Empresas y Empresas de Veteranos Discapacitados (OSDS) de DGS no significa automáticamente que una empresa realice CUF! El cumplimiento de CUF es específico al contrato y es evaluado por los departamentos que otorgan cada contrato/adquisición.

Evaluación de CUF por Departamentos de Adjudicación

Los funcionarios del departamento de adjudicación evaluarán y determinarán el desempeño de CUF de todas las empresas SB/DVBE que participen en un contrato o adquisición, independientemente del tipo de adquisición o método de pago utilizado. Esta determinación se tomará durante la evaluación de la licitación de cada SB, Microempresa (Micro), DVBE o SB para obras públicas (SB-PW) contratista principal, subcontratista o proveedor de productos/servicios enumerados en la oferta, o la cotización. Todas las respuestas de oferta que identifiquen a una empresa certificada como contratista principal, subcontratista o proveedor de productos/servicios debe cumplir con los requisitos de CUF para calificar para una preferencia de oferta SB y/o incentivo DVBE. Después de la adjudicación, los funcionarios estatales supervisarán el cumplimiento de CUF a través de la finalización del contrato, incluso cuando se soliciten sustituciones de subcontratistas, y durante el proceso de cierre del contrato.

Función Comercial Útil (CUF)

Penalidades, Sanciones y Acciones por Violaciones de CUF

Las penalidades son aplicables a cualquier persona que viole las disposiciones de la Sección 14842.5 del Código Gubernamental (GC) y/o Código Militar y de Veteranos (MVC) Sección 999.9(a), incluyendo SBs, DVBEs, grandes empresas no certificadas, sus negocios principales y afiliados comerciales, y empleados del gobierno estatal. En específico, MVC 999.9(a)(6) y GC 14842.5(a)(6) hacen ilegal representar fraudulentamente a CUF para obtener un contrato.

Las sanciones/penalidades incluyen:

DGS puede:

- Revocar la certificación SB y/o DVBE por un mínimo de cinco a 10 años
- Suspender a empresas (certificadas y no certificadas) de hacer negocios con el estado por tres a 10 años
- Referir al Fiscal General para acción civil

Acción Civil, Delito Menor

- Primera violación: \$10,000 – \$30,000
- Segunda y posteriores violaciones: \$30,000 – \$50,000/cada una
- Pagar todos los costos incurridos por el estado y los honorarios del abogado
- Cárcel de hasta seis meses y/o multa de hasta \$1,000

¿Qué Puede Hacer una SB/DVBE para Garantizar el Cumplimiento de CUF?

- Asegúrese de cumplir con los cinco requisitos CUF en cada contrato/adquisición.
- Cuando se le notifique que ha sido utilizado en un contrato como subcontratista, verifique con el contratista principal qué servicios y/o productos usted proporcionará bajo ese contrato.
- Responda a todas las solicitudes de información de CUF de los funcionarios estatales durante todo el proceso, incluyendo la explicación de la orden, facturación, procesamiento de pagos y procesamiento de devoluciones según corresponda.
- Informe las preocupaciones de CUF y/o presente una queja en **SB.DVBECOMPLIANCE@dgs.ca.gov** o al (916) 375-5936.



Para preguntas y más información sobre CUF

Visite: www.dgs.ca.gov/PD-CUF

Correo electrónico: Certification@dgs.ca.gov

Herramientas y Recursos

Folletos, videos, preguntas frecuentes (FAQ) y otros recursos para ayudar a las SBs y DVBEs se pueden encontrar en www.dgs.ca.gov/PD-SB-DVBE-Resources y en caleprocure.ca.gov

Para preguntas o asistencia, envíe un correo electrónico a BusinessOutreach@dgs.ca.gov

CALIFORNIA DEPARTMENT OF GENERAL SERVICES

DGS

Office of Small Business
and Disabled Veteran
Business Enterprise Services